



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

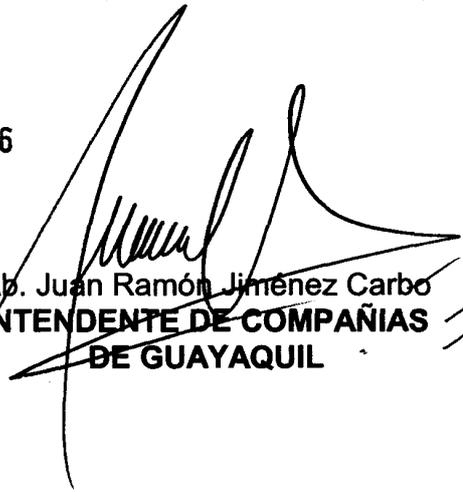
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ADCADVI S. A.**

Se comunica al público que la compañía **ADCADVI S. A.**, aumentó su capital suscrito por **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 31 de mayo de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC-** **2004157** el

El capital suscrito actual es **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - Además se reforman los siguientes Artículos: "CAPITULO V.- FISCALIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas designará cada año, Un Comisario principal, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista. Los deberes, derechos, atribuciones e impedimentos son los determinados en la ley, este Estatuto y por la Junta General. ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República".

KOV/VAP
Coralia
Guayaquil,

23 JUN. 2006



Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL